



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidatorio
Demandante	Leonisa Isabel González Jorge Ivan Sierra Builes
Radicado	05001 31 03 006 1999-00342- 00
Decisión	Requerimientos

Dado que a la fecha el liquidador no ha atendido el requerimiento formulado desde el 20 de mayo de 2022, se le requiere por segunda vez, para que rinda cuentas de su gestión en el término de diez (10) días, en el cual indicará de manera precisa las gestiones adelantadas sobre los demás bienes de la sociedad y la relación de gastos por las labores realizadas.

Por otro lado, se requiere por segunda vez a Reintegra S.A.S para que constituya apoderado dentro del proceso de la referencia, dado que para el curso del proceso requiere ejercer el derecho de postulación en los términos del artículo 73 del C.G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c03b6fc4ff5fa3463d53b42ba1b3f4bfb65659091e87e95e1f030e1fb9224c**

Documento generado en 02/02/2023 11:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>